



Bombazo de la Audiencia Nacional: la indemnización por fin de contrato temporal está exenta de tributación

¿Por qué es tan importante esta sentencia? Porque hasta ahora se consideraba que las indemnizaciones que la empresa debe abonar al trabajador al poner fin a un contrato temporal estaban sujetas a tributación, por lo que la empresa debía practicar la retención del IRPF correspondiente. De hecho, así lo mantenía –y lo sigue manteniendo– la Dirección General de Tributos. La Audiencia Nacional acaba de llevarle la contraria, equiparando las indemnizaciones por fin de contrato a las indemnizaciones por despido, que están exentas.

Debe de conocer esta relevante Sentencia de la Audiencia Nacional y del Tribunal Supremo que ya debe tener en cuenta en su empresa.